

do los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D. (O. M. 28-04-04, B.O.E. 30-04-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—971.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

«Construcción de camino de enlace para la supresión del paso a nivel del p.k.: 249/568, línea Calatayud-Valencia»

Término municipal de Sot de Ferrer (Castellón)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre y domicilio	Ocupación — m ²
1	37	21	Vicenta Martín García. C/ San Pedro, 4; 12489-Sot de Ferrer (Castellón)	160
7	37	41	José Luis Alfaro Alcázar. C/ Ramón y Cajal, 5; 46530-Puñol (Valencia)	248
8	17	72	Julián Masteill Marín. C/ Santa María, 37; 46133-Meliana (Valencia)	161
9	17	64	Salvador Sebastia Navarro. C/ Morvedre, 72; 46133-Meliana (Valencia)	227
10	17	107	Salvador Sebastia Navarro	154
12	17	73	José Luis Alfaro Alcázar y hermano	1.199
13	17	74	Josefa Galcera Jiménez. C/ Buenaventura, 21-23; 46530-Puñol (Valencia)	871
14	17 y 37	—	Ministerio de Fomento	598 y 466
19	17	109	Santiago Carreras Peiro. C/ Virgen de Fátima, 3; 12489-Sot de Ferrer (Castellón).	1.455
20	17	86	Eliás Aguilar Zagala. C/ Arrabal, 18; 12489-Sot de Ferrer (Castellón)	326
24	17	92	Pedro Martínez Martínez. C/ San Miguel, 7; 12489-Sot de Ferrer (Castellón)	576

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Sot de Ferrer.
Día: 10 de febrero de 2005.
A partir de: 10,30 horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria por el cual se publica la Resolución de la declaración de la condición de mineral natural del agua denominada Font del Pujol, situada en el término municipal de La Coma i La Pedra.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la Resolución de fecha 11 de junio de 2004 dictada por el consejero de Trabajo e Industria, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua denominada Font del Pujol.

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«1. Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación Font del Pujol, ubicada en el término municipal de La Coma i La Pedra (El Solsonès), y determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=384.642, Y=4.670.982.

2. A los efectos de lo que establece el artículo 23.1 de la Ley 22/1973 de Minas y el art. 38.2 del Reglamento general para el régimen de la minería esta agua se entenderá clasificada como mineromedicinal.

3. De acuerdo a lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, se declare la utilidad pública de las aguas interesadas.

4. Se ordene, de acuerdo a lo que establece los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el Boletín

Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. De acuerdo a lo que determina el artículo 40 del RGRM, se otorgue a las personas que este precepto indica el plazo de un año, desde la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración para poder ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el término por entenderse desestimado por silencio administrativo.»

Barcelona, 2 de diciembre de 2004.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.—184.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia, sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Historia de Don Sebastián Cabanes Pellicer, expedido el 6 de febrero de 2001.

Valencia, 29 de diciembre de 2004.—El Decano de la Facultad, Jorge Hermsilla Pla.—215.

Resolución de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la Universidad Ramon Llull, sobre extravío del título.

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica - especialidad de Filología, de Ignasi Batet Trias que fue expedido el 27 de septiembre de 1989, por la Universidad de Barcelona registrado en el registro nacional con el núm. 1992/014536 y en el registro universitario núm. 8907111, se hace público por el término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988. (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio).

Barcelona, 20 de diciembre de 2004.—El Secretario.—236.